



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 160-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 04 de agosto de 2026



VISTO: La RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2026-UNIA-R de fecha 26 de junio de 2026 con todos sus actuados, **notificada el día 30 de junio de 2026**, y la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2026-UNIA-R de fecha 25 de junio de 2026 con todos sus actuados, **notificada el día 24 de julio de 2026**;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2026-UNIA-R de fecha 26 de junio de 2026, **notificada el día 30 de junio de 2026**, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "DAR POR CONCLUIDA la designación del LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, en el cargo de Director Administrativo I como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a partir del 30 de junio de 2026."; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: "ENCARGAR a la Lic. Amalia Valles Vásquez en la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Contrato Administrativo de Servicio (CAS) cargo de confianza, a partir del 01 de julio de 2026."

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2026-UNIA-R de fecha 25 de junio de 2026, **notificada el día 24 de julio de 2026**, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "AUTORIZAR la salida de diecinueve (19) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para la visita técnica a la Planta Procesadora de Cerveza Artesanal "SCHAUS COMPANI S.A.C.", ubicada en el sector Prusia, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, programada del 25 al 28 de junio de 2026, en el marco de la asignatura de Tecnología de Fermentación Agroindustrial, bajo la responsabilidad de la docente MSc. Tania Marleni Palacios Cano, de conformidad con el sílabo y el plan de trabajo correspondiente, de conformidad con lo resuelto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 178-2026-CF-FICA-UNIA."; en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: "AUTORIZAR el otorgamiento como encargo interno a la docente responsable MSc. Tania Marleni Palacios Cano, por el monto de S/ 7,300.00 (siete mil trescientos con 00/100 soles) con la finalidad de financiar la bolsa de viaje destinado a cubrir los gastos de alojamiento, pasajes y alimentación de los diecinueve (19) estudiantes participantes."; y en su **ARTÍCULO TERCERO**: "OTORGAR viáticos por cuatro (04) días del 25 al 28 de junio de 2026, por la suma de S/ 1,280.00 (mil doscientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la docente MSc. Tania Marleni Palacios Cano, así como gastos de transporte terrestre a fin de financiar la visita técnica a la Planta Procesadora de Cerveza Artesanal "SCHAUS COMPANI S.A.C.", ubicada en el sector Prusia, distrito de Pozuzo, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco."

Que, de la revisión de las resoluciones rectorales antes mencionadas, se advierte una duplicidad en el número del correlativo, error que acarrea confusión en el normal desarrollo de los trámites administrativos; por lo cual, corresponde dejar sin efecto una de ellas a fin de subsanar lo advertido;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2026-UNIA-R de fecha 26 de junio de 2026, **NOTIFICADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026**, que



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 160-2026-UNIA-R

resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**DAR POR CONCLUIDA** la designación del LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, en el cargo de Director Administrativo I como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a partir del 30 de junio de 2026."; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: "**ENCARGAR** a la Lic. Amalia Valles Vásquez en la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Contrato Administrativo de Servicio (CAS) cargo de confianza, a partir del 01 de julio de 2026.";

Que, el artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece "(...) Artículo 201.- Rectificaciones de errores, 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; además, en su numeral 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, respecto al error material, se entiende que este atiende a un error de transcripción, un error de mecanografiado, un error de expresión, en la redacción del documento; en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, si no al soporte material que lo contiene. También, se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; además, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez; un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), error gramatical (señalamiento equivocado de destinatario del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

En tal sentido, con el propósito de mantener los efectos producidos por la **Resolución Rectoral N° 134-2026-UNIA-R de fecha 26 de junio de 2026, notificada el día 30 de junio de 2026**, corresponde emitir un acto de igual naturaleza bajo los mismos términos, y considerando la documentación que le dio origen, a fin de mantener los efectos jurídicos en el tiempo; por lo cual se debe considerar:

La Resolución Rectoral N° 015-2026-UNIA-R de fecha 27 de enero de 2026, que resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**DESIGNAR** al LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA, en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, para el cargo de Director Administrativo I como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a partir del 27 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 o hasta que la Alta dirección lo determine";

El Memorando de fecha 26 de junio de 2026, con el cual, el Sr. Rector - Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral que da por concluida la designación del LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA, al cargo de Jefe de la Unidad de Servicios Generales a partir del 30 de junio de 2026, y encarga a la Lic. Amalia Valles Vásquez en el cargo de Jefa de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Contrato Administrativo de Servicio (CAS) cargo de confianza, a partir del 01 de julio de 2026;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 160-2026-UNIA-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 134-2026-UNIA-R de fecha 26 de junio de 2026, NOTIFICADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2026, que resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO:** "**DAR POR CONCLUIDA** la designación del **LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA** en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, en el cargo de Director Administrativo I como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a partir del 30 de junio de 2026."; y en su **ARTÍCULO SEGUNDO:** "**ENCARGAR** a la Lic. Amalia Valles Vásquez en la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Contrato Administrativo de Servicio (CAS) cargo de confianza, a partir del 01 de julio de 2026."

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DAR POR CONCLUIDA** la designación del **LIC. ADM. ROBERT ERNESTO ZEGARRA GARCÍA** en la plaza con código AIRHSP N°000172, con nivel remunerativo F4, en el cargo de Director Administrativo I como Jefe de la Unidad de Servicios Generales, a partir del 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Lic. Amalia Valles Vásquez en la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, Contrato Administrativo de Servicio (CAS) cargo de confianza a partir del 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
QPP
Archivo